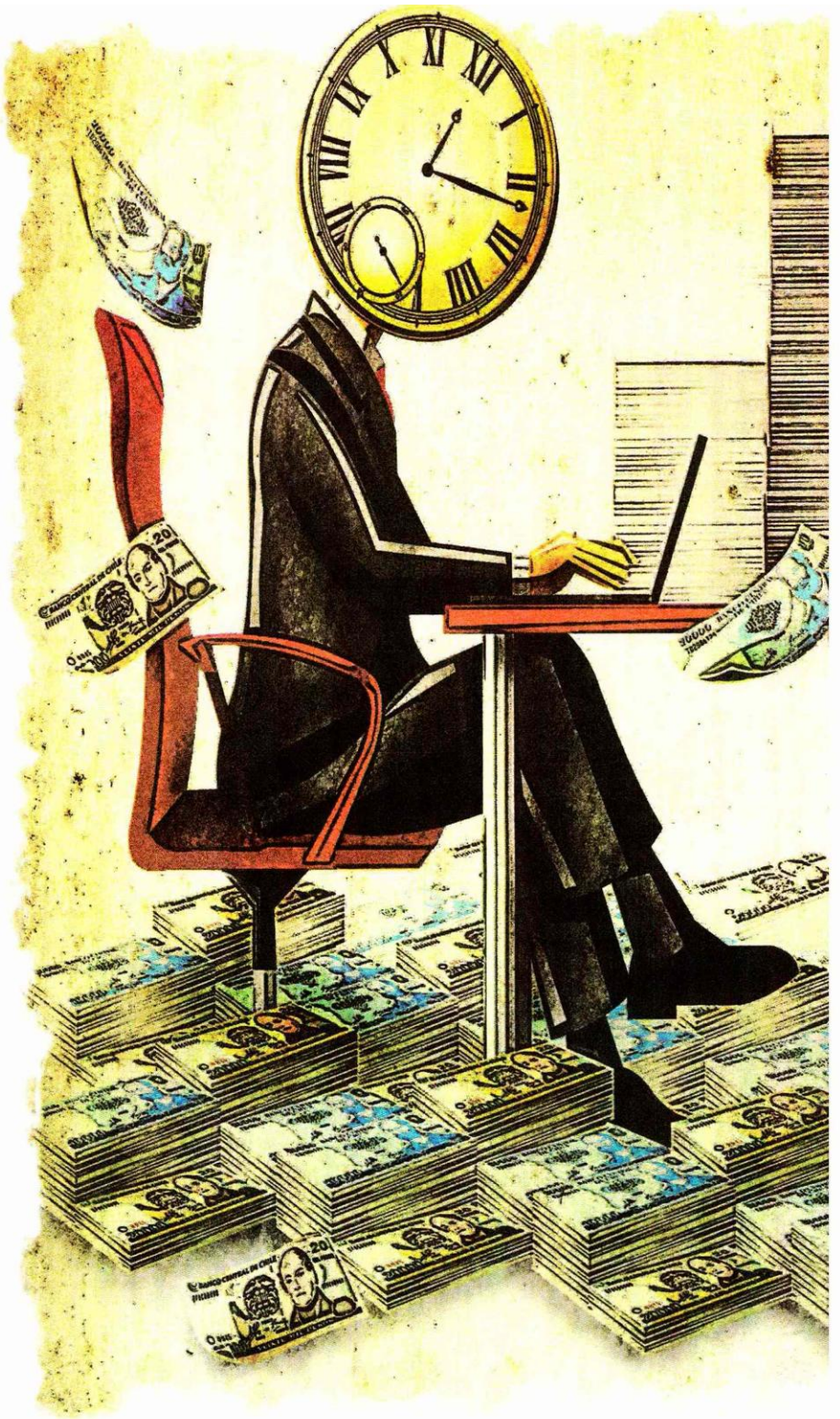


Poco más de 50 días en promedio – de 52 semanas al año y sin considerar fines de semana y feriados – son necesarios para pagar las responsabilidades impositivas personales que sirven para sostener el funcionamiento del Estado.

# Impuestos: ¿Cuántos días trabajamos los chilenos para el Fisco?



**P**DRÍA sonar extraño decir que los chilenos trabajamos un período importante del año sólo para pagar impuestos.

Esto, porque se supone que cada uno de los trabajadores se desempeña en su puesto laboral para solventar las necesidades propias y las de su familia. Sin embargo, desde la perspectiva tributaria, esto no es totalmente cierto, ya que de las remuneraciones mensuales se descuentan

por rango de renta distintos porcentajes obligatorios que van a las arcas fiscales y que sirven para sostener el funcionamiento del Estado y financiar las políticas públicas.

Ese es el enfoque que desarrolla desde 2007 la organización Tax Foundation de EEUU mediante la metodología del Tax Freedom Day (TFD, o día libre de impuestos) y que en Chile implementa con un esquema similar el Instituto Libertad y Desarrollo (LyD).

¿En qué consiste? Se parte del supuesto de una sociedad que comienza a trabajar el 1 de enero exclusivamente para pagar sus tributos y que una vez que como sociedad generó el dinero necesario, llegó al mencionado día en que no paga ningún tributo.

En el caso de Chile, los gravámenes

que utiliza LyD para realizar el cálculo aluden al impuestos a la renta (impuestos de primera y segunda categoría más global complementario, al valor agregado (IVA), los territoriales (contribuciones y otros), más impuestos específicos (combustibles, tabaco, alcohol, etc.). Además se netean aquellos recursos que el Estado entrega como subsidios (asignación familiar, subsidios a los servicios básicos, etc), pero sin considerar los aportes a isapres y afp, que son obligatorios.

Así, según explica el investigador del programa económico de LyD, Francisco Klapp, tomando el ingreso monetario del Estudio de

Presupuestos Familiares de 2006-2007 (el más actualizado que existe) el promedio de todos los quintiles arroja que se trabajan 53 días para el fisco. Esto, en un contexto de 52 semanas en el año, sin considerar feriados ni festivos.

El escenario, explica Klapp, tiene modificaciones dependiendo del quintil que se trate. Para aquellos que están en el primer quintil de más bajos ingresos, que no pagan impuesto a las personas y reciben transferencias desde el Estado, los días que trabajan para el fisco y que apunta fundamentalmente a IVA, es de 26 días.

Por el contrario, para el V quintil,

Por el contrario, para el V quintil, que tienen un componente de subsidio menor o mínimo y que tributan por renta, sus días trabajados para el Estado ascienden a 74.

Para la denominada “clase media” que podría ir entre el II y el IV quintil, las jornadas trabajadas para pagar impuestos van entre los 51 hasta los 60 días.

Klapp apunta que recientemente esto sufrió una modificación producto de los ajustes de la reforma tributaria de septiembre pasado con la incorporación de nuevas exenciones y la disminución de los impuestos personales.

Estos tributos disminuyeron en todos los tramos excepto el superior (sobre los \$6 millones de renta) y además se agregó el descuento por los gastos en educación que pueden imputarse al tributo de segunda categoría y global complementario.

De esta forma, los días para el fisco descienden en promedio a 50; I y II quintil se mantienen iguales, pero el III, IV y el V retroceden en 2, 7 y 2 días, respectivamente (ver tabla).

“Este esquema tiene un enfoque progresivo que busca que los quintiles con más recursos paguen más y eso se cumple. Si se considera la carga tributaria con el mundo, excluyendo los aportes sociales en países europeos, diría que estamos bastante en línea con lo que sucedía cuando éstos estaban en un estado de desarrollo similar al nuestro. De hecho, estamos en niveles

similares a EEUU y Corea”, afirma el investigador.

Advierte, en todo caso, que en el V quintil — de mayores recursos— es donde se puede ver una mayor heterogeneidad de rentas y también una proporción de días trabajados también mayor.

### **En el mundo**

Recogiendo la metodología del Tax Freedom Day, el cálculo de Ferrere contempla impuestos nacionales, municipales, aportes en seguridad social, solidarios y agrega los resultados de las empresas públicas monopólicas, cuyos precios son asimilados a los impuestos, que en caso de tener balance positivo se considera devolución de impuestos, mientras que si hay ganancias, se suman a los impuestos.

Tomando un set de países en el mundo, las tres economías que según Ferrere más prontamente cumplen con sus obligaciones impositivas y tiene su día libre de impuestos son India (14 de marzo), Australia (7 de abril) y EEUU (18 de abril).

Entre los países latinoamericanos están: Uruguay (8 de mayo), Brasil (25 de mayo) y Argentina (13 de julio).

En tanto, las economías que según el documento más tardíamente cumplen su Tax Freedom Day son: Turquía (14 de julio), Francia (26 de julio) y Bélgica (8 de agosto). ●

## EL DÍA LIBRE DE IMPUESTOS

País	TAX FREEDOM DAY
INDIA	14 de marzo
AUSTRALIA	7 de abril
EEUU	18 de abril
COREA DEL SUR	23 de abril
IRLANDA	24 de abril
SUDÁFRICA	5 de mayo
SUIZA	6 de mayo
URUGUAY	8 de mayo
BULGARIA	18 de mayo
NUEVA ZELANDA	21 de mayo
BRASIL	25 de mayo
REINO UNIDO	30 de mayo
JAPON	3 de junio
DINAMARCA	06 de junio
REPÚBLICA CHECA	09 de junio
CANADÁ	11 de junio
ESPAÑA	12 de junio
ESLOVAQUIA	20 de junio
HOLANDA	27 de junio
ISRAEL	9 de julio
SUECIA	13 de julio
ALEMANIA	13 de julio
ARGENTINA	13 de julio
TURQUÍA	14 de julio
FRANCIA	26 de julio
BÉLGICA	8 de agosto

Fuente: Ferrere Abogados, Uruguay

## BASE DE DATOS

# I quintil

que es el que tiene menos recursos no paga impuesto a las personas, y su fuerte en el pago de impuestos es el IVA

# 53 días

era el promedio de días trabajados para III y IV quintiles, donde se ubicaría la clase media. Esto, tras la reforma tributaria de 2012

# 7 días

menos tras la reforma tributaria trabaja el IV quintil para el Estado, con renta promedio de \$905 mil. Previo al ajuste legal, destinaba 60 días de su año laboral a trabajar para el Fisco

El quintil con menos ingresos trabaja en promedio 26 días, cifra que se mantuvo luego de la reforma tributaria

---

Tras la reforma, el quintil con más recursos trabaja 2 días menos que antes del cambio legal

---



● **¿Qué ha pasado?** La organización Tax Foundation de EEUU desarrolla desde 2007 mediante la metodología del Tax Freedom Day (día libre de impuestos) un cálculo según el cual se establecen los días necesarios para que cada sociedad genere la riqueza necesaria para pagar los impuestos.

● **¿Por qué ha pasado?** Un análisis similar realiza Libertad Y Desarrollo para Chile, recogiendo el impuesto a la renta, el IVA, los territoriales y los impuestos específicos, menos los subsidios del Estado.

● **¿Qué consecuencias tiene?** Según esto, antes de la reforma tributaria los chilenos trabajaban en promedio 53 días, lo que varía según quintiles. Luego de estos cambios, esa cifra bajó hasta los 50 días promedio.

## ¿CÓMO QUEDAMOS DESPUÉS DE LA REFORMA TRIBUTARIA?

### ANTES

QUINTIL DE INGRESO AUTÓNOMO	INGRESO MONETARIO EPF 2006-2007*	SUBS MONETARIO/ ING. MONETARIO	SUBS. MONETARIO	IMPUESTO A LA RENTA	IVA	IMPUESTOS ESPECÍFICOS**	CONTRIBUCIONES	IMPUESTO	IMPUESTO NETO***	"DÍAS TRABAJADOS PARA EL FISCO"
I	\$ 239.005	19,90%	\$ 47.561	\$ -	\$ 52.362	\$ 7.717	\$ 1.355	\$ 61.434	\$ 13.873	26
II	\$ 421.759	6,42%	\$ 27.090	\$ -	\$ 68.450	\$ 10.928	\$ 2.404	\$ 81.783	\$ 54.693	51
III	\$ 611.638	3,13%	\$ 19.165	\$ 2.905	\$ 87.233	\$ 14.199	\$ 4.179	\$ 108.516	\$ 89.351	55
IV	\$ 905.292	1,27%	\$ 11.486	\$ 18.957	\$ 115.108	\$ 19.243	\$ 7.818	\$ 161.126	\$ 149.640	60
V	\$ 2.269.790	0,21%	\$ 4.705	\$ 181.742	\$ 242.892	\$ 34.242	\$ 44.729	\$ 503.605	\$ 498.900	74

### DESPUES

QUINTIL DE INGRESO AUTÓNOMO	INGRESO MONETARIO EPF 2006-2007*	SUBS MONETARIO/ ING. MONETARIO	SUBS. MONETARIO	IMPUESTO A LA RENTA	IVA	IMPUESTOS ESPECÍFICOS**	CONTRIBUCIONES	REBAJA CREDITO EDUCACIÓN	IMPUESTO	IMPUESTO NETO***	"DÍAS TRABAJADOS PARA EL FISCO"
I	\$ 239.005	19,90%	\$ 47.561	\$ -	\$ 52.362	\$ 7.717	\$ 1.355	\$ -	\$ 61.434	\$ 13.873	26
II	\$ 421.759	6,42%	\$ 27.090	\$ -	\$ 68.450	\$ 10.928	\$ 2.404	\$ -	\$ 81.783	\$ 54.693	51
III	\$ 611.638	3,13%	\$ 19.165	\$ 2.469	\$ 87.233	\$ 14.199	\$ 4.179	-\$ 2.469	\$ 105.612	\$ 86.446	53
IV	\$ 905.292	1,27%	\$ 11.486	\$ 16.113	\$ 115.108	\$ 19.243	\$ 7.818	-\$ 15.800	\$ 142.483	\$ 130.996	53
V	\$ 2.269.790	0,21%	\$ 4.705	\$ 159.956	\$ 242.892	\$ 34.242	\$ 44.729	\$ -	\$ 481.819	\$ 477.114	72

Fuente: Libertad y Desarrollo (LyD)

